



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6  
31 de octubre de 2003

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA SEDE DE LA REUNION DE LAS  
PARTES AL PROTOCOLO DE CARTAGENA  
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA

Primera Reunión

Kuala Lumpur, 23-27 de febrero de 2004

Tema 6.3 del Programa Provisional\*

### CREACION DE CAPACIDAD PARA LA EJECUCION DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA (ARTICULO 22, ARTICULO 28)

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I INTRODUCCION

1. El Artículo 22 del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología requiere que las Partes cooperen en el desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidad institucional sobre bioseguridad, incluyendo biotecnología en la medida que la bioseguridad lo requiera para propósito de la ejecución eficiente del Protocolo a través de instituciones y organizaciones existentes y, cuando proceda, facilitando la participación del sector privado. El Protocolo también requiere que las Partes, al considerar los recursos financieros para su ejecución y al proporcionar orientación al mecanismo financiero, tome en cuenta las necesidades de los países en desarrollo Partes del Convenio y Partes con economías en transición en sus esfuerzos para identificar y ejecutar sus requerimientos de creación de capacidad.

2. La Conferencia de las Partes al Convenio sobre Seguridad de la Biotecnología en su Decisión V/1 sobre el Plan de Trabajo del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC), hizo énfasis en la necesidad de embarcarse lo antes posible en la creación de capacidades para la ejecución eficaz del Protocolo. Identificó varios temas a ser considerados por el CIPC antes de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes al Protocolo. Estos temas incluyeron los siguientes: i) identificación de las necesidades de capacidad de las Partes; ii) creación de una lista de expertos; iii) revisión de actividades de creación de capacidad completadas y existentes en el área de bioseguridad y las posibilidades de cooperación; iv) cooperación multilateral, regional y bilateral, la necesidad de un entendimiento común y la armonización de esfuerzos; v)

---

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/1.

/...

participación del sector privado; vi) desarrollo de elementos para la creación de la capacidad respecto a la evaluación y administración de riesgo; vii) la función de la Secretaría; y viii) evaluación de los requisitos de recursos financieros y tecnológicos. El CIPC enfocó estos temas en su trabajo y en las recomendaciones enviadas a la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes al Protocolo.

3. En su Primera Reunión, en Montpellier en diciembre 2000, el CIPC consideró un marco indicativo para la creación de la capacidad en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología preparado por el Secretario Ejecutivo. Este documento perfila los principales tipos y categorías de capacidades necesarias para ejecutar el Protocolo eficientemente, los diferentes enfoques y opciones para desarrollar estas capacidades, una variedad de posibilidades de recursos financieros y técnicos que podrían considerarse para apoyar la creación de capacidad de la seguridad de la biotecnología y los potenciales roles de las diferentes entidades para proporcionar apoyo en la creación de capacidad. En base a este marco, el CIPC desarrolló y aprobó en su Segunda Reunión un Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluido en el Anexo 1 de esta nota.

4. Adicionalmente el CIPC delineó los roles de las diferentes entidades en el apoyo de creación de capacidad, según lo incluido en el Anexo II de esta nota, y desarrollo un conjunto de herramientas detallado en el Anexo III, que identifica requerimientos clave en el Protocolo para los cuales se necesitarían capacidades<sup>1/</sup>. Además, el CIPC consideró la creación de un Mecanismo de Coordinación que se describe en la adenda a esta nota (UNDP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.2) con el objetivo de promover asociaciones y maximizar las complementariedades y sinergias entre las diversas iniciativas de creación de capacidad. También se desarrolló una lista de expertos y un fondo fiduciario para su uso, los que se detallan en otra adenda a esta nota (UNDP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.1).

5. Esta nota proporciona un resumen de las necesidades de creación de capacidad y prioridades presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes (Sección II) y un resumen informativo del progreso en la ejecución del Plan de Acción, incluyendo una reseña de la cobertura y lagunas en las iniciativas de creación de capacidad existentes para apoyar su ejecución (Sección III). Las recomendaciones acerca de la creación de capacidad adoptadas por el CIPC, así como propuestas de decisiones adicionales preparadas por el Secretario Ejecutivo en base a las experiencias y temas emergentes del trabajo entre períodos de sesiones sobre creación de capacidad, son presentadas para su consideración en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo. Proyectos de decisiones sobre el Mecanismo de Coordinación y acerca de indicadores para la supervisión de la ejecución del Plan de Acción son parte de la adenda a esta nota (UNDP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.2 y (UNDP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.3, respectivamente).

---

<sup>1/</sup> En relación con las funciones de diferentes entidades respecto a la creación de capacidad, se debería recalcar que *Global Industry Coalition* envió presentaciones a la tercera reunión del CIPC (ver nota al pie en la página 26) relacionadas con potenciales funciones adicionales de la industria, que fueron incorporados en los sub-párrafos 9 j)-w) del anexo II.

## II. NECESIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y PRIORIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

6. La identificación de las necesidades de capacidad de las Partes y otros Gobiernos es un primer paso crítico en el desarrollo de estrategias y programas de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo<sup>2/</sup>. Por consiguiente, en la Primera Reunión el CIPC invitó a las Partes, otros Gobiernos y a organizaciones relevantes a presentar a la Secretaría información acerca de sus necesidades de creación de capacidad, prioridades e iniciativas existentes. Se le solicitó al Secretario Ejecutivo que desarrolle un cuestionario para facilitar la presentación de información y recopilar esa información para la consideración de la Conferencia de las Partes Sede la Reunión de las Partes del Protocolo. En respuesta a esta solicitud se elaboró un cuestionario que fue enviado en enero del 2001 a todos los gobiernos y organizaciones relevantes.

7. En mayo 2003, el Secretario Ejecutivo envió otra notificación a todos los países incluyendo un cuestionario más detallado, estructurado en conformidad con el Plan de Acción. El cuestionario proporcionó un formato común para facilitar la presentación de las necesidades en forma consistente y facilitar futura búsqueda en la base de datos en conexión con las necesidades de capacidad de país acerca del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología (BCH). Se proporcionó una lista de opciones predeterminada preparada en base a evaluaciones previas de necesidades de capacidad, otros documentos relevantes e insumos de expertos como un elemento del Plan de Acción para facilitar a los países la identificación de sus necesidades lo más explícitamente posible, indicando necesidades específicas, en vez de generales. La estructura del cuestionario permite que los países seleccionen hasta tres necesidades prioritarias en cada uno de los elementos del Plan de Acción y hasta tres opciones de los medios deseados para cubrir las necesidades identificadas. A los países también se les solicitó indicar cuáles necesidades ya estaban siendo tratadas, o aquellas que pudiesen ser tratadas a nivel nacional utilizando recursos locales disponibles.

8. Hasta el 22 de octubre 2003, por lo menos 41 países llenaron y enviaron el cuestionario a la Secretaría, a saber: Argentina, Bangladesh, Bután, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Ghana, Grenada, Haití, Irán (República Islámica de), Jamaica, Laos, Lituania, Malí, Malta, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Palau, Paraguay, República de Moldova, Ruanda, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Uganda y Viet Nam.

9. En el anexo IV se incluye una lista resumida de las necesidades prioritarias de creación de capacidad, preparada en base a las presentaciones recibidas. Las presentaciones detalladas por cada país están registradas en la base de datos de necesidades de capacidad por país en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología, a la que se puede acceder en: <http://bch.biodiv.org/Pilot/CapacityBuilding/SearchCapacityNeeds.aspx>. También se puede obtener información adicional de encuestas e informes de evaluación de necesidades de capacidad recopilada por otras organizaciones relevantes, tales como el Proyecto sobre Seguridad de la Biotecnología PNUMA/FMAM<sup>3</sup>, la Iniciativa para Creación de Capacidad de la Bioseguridad de UICN<sup>4</sup> y la Iniciativa para Desarrollo de Capacidad (CDI) del FMAM<sup>5</sup>.

<sup>2/</sup> Otras etapas críticas en el desarrollo efectivo de capacidades incluyen: traducir las necesidades y prioridades generales en acciones específicamente orientadas, coordinando esfuerzos y buscando sinergias, y supervisión continua y ajuste de estrategias e iniciativas existentes para responder a oportunidades y retos emergentes, según proceda.

<sup>3</sup> La fase 1 del proyecto de seguridad de la biotecnología del PNUMA/FMAM implica llevar a cabo encuestas y preparar inventarios de información necesaria para facilitar el desarrollo y la aplicación de marcos efectivos nacionales de biotecnología, que incluyan la legislación existente, iniciativas y recursos de las necesidades y prioridades de cada país. Véase: <http://www.unep.ch/biosafety/>.

10. Un análisis de las presentaciones recibidas muestra que la mayoría de las necesidades críticas de capacidad expresadas por la mayoría de los países incluyen, en orden de prioridad las siguientes:

- a) Evaluación de riesgo y gestión de riesgo (incluyendo la necesidad de marcos para la gestión de riesgo, capacidad de evaluación de riesgo y la capacidad de detectar, controlar y supervisar organismos vivos modificados (OVMs);
- b) Fortalecimiento institucional, incluyendo financiamiento, laboratorios/equipo para pruebas de organismos vivos modificados y el desarrollo y ejecución de marcos reguladores;
- c) Colaboración científica, técnica e institucional, incluyendo mecanismos para la cooperación regional/internacional y compartir experiencias, así como acceso a información sobre oportunidades de colaboración disponibles;
- d) Desarrollo de recursos humanos, incluyendo capacitación en aptitudes científicas y procedimientos reguladores;
- e) Identificación de organismos vivos modificados, incluyendo métodos/sistemas de identificación e instalaciones para inspección;
- f) Sensibilización, educación y participación, incluyendo seminarios, acceso a material de sensibilización y redes de comunicación; y
- g) Intercambio de información y administración de datos, incluyendo acceso a información relevante y participación en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

---

<sup>4</sup> Véanse los informes acerca de la situación de país de los nueve países asiáticos que participan en la Iniciativa UICN en <http://www.rbp-iucn.lk/biosafety/MainPage.htm>

<sup>5</sup> Véanse detalles incluyendo diferentes informes acerca de las necesidades y prioridades de creación de capacidad de país en: [http://www.gefweb.org/Documents/Enabling\\_Activity\\_Projects/CDI/cdi.html](http://www.gefweb.org/Documents/Enabling_Activity_Projects/CDI/cdi.html)

11. La lista de necesidades específicas mencionada con mayor frecuencia, es decir, aquéllas mencionadas por más del 50 por ciento de los países, se resumen por orden de frecuencia en la Tabla 1 a continuación:

**Tabla 1: Especifique las necesidades prioritarias identificadas por país en relación con sus presentaciones**

Identificación de Creación de Capacidad	Número de Países	Porcentaje
Financiamiento (v.g. donaciones y préstamos para proyectos)	33	80.5
Procedimientos de inspección y medidas de control de OVMs	31	75.6
Marcos, estrategias y mecanismos de gestión de riesgo	29	70.7
Mecanismos regionales/internacionales de cooperación y para compartir experiencias	29	70.7
Métodos/sistemas de identificación de OVMs, incluyendo sistemas de identificación únicos	28	68.3
Laboratorios y equipo para pruebas de OVMs	27	65.9
Mecanismos para detectar movimiento no intencionado o ilegal de OVMs	27	65.9
Métodos científicos y protocolos relevantes a la evaluación y gestión de riesgo	26	63.4
Actividades de sensibilización acerca de la bioseguridad (v.g. seminarios, programas de radio/televisión)	24	58.5
Redes institucionales y medios de comunicación con el público	24	58.5
Acceso a información acerca de oportunidades de cooperación disponibles	23	53.1
Leyes nacionales sobre bioseguridad	23	56.1
Marcos nacionales para evaluación de riesgo	23	56.1
Capacidad de detección, gestión y prevención de movimiento no intencionado de OVMs	23	56.1
Herramientas para supervisión y vigilancia de OVMs	23	56.1
Control fronterizo e instalaciones para inspección de OVMs	22	53.7
Material y equipo de sensibilización acerca de seguridad de la biotecnología	22	53.7
Capacitación en procedimientos reguladores de la seguridad de la biotecnología	22	53.7
Capacitación de encargados de políticas y de reguladores	21	51.2
Capacitación para administrar el procedimiento AIA	21	51.2
Fortalecimiento de sistemas administrativos y de toma de decisiones	21	51.2
Asociaciones entre el sector público y el sector privado	21	51.2

12. Claramente, el apoyo financiero es el mayor requerimiento expresado por los países. Esto probablemente refleja el reto que enfrentan muchos países en desarrollo y países con economías en transición en la asignación de sus limitados recursos entre otras urgentes prioridades nacionales, como ser la reducción de la pobreza. Adicionalmente al financiamiento, la mayoría de los países (más del 75 por ciento) también enfatizaron la necesidad de creación de capacidad en el área de detección, control y supervisión de organismos vivos modificados. Un gran número de países también expresó una necesidad de ayuda para el fortalecimiento de sus marcos reguladores e institucionales, incluyendo la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, capacitación de personal y oportunidades de colaboración científica, técnica e institucional.

13. En relación con el tema de la forma en la que los países desearían recibir ayuda para resolver sus necesidades de capacidad, la mayoría indicó lo siguiente, en orden de prioridad: apoyo financiero, capacitación (incluyendo acceso a becas y pasantías), asistencia técnica y acceso a información, herramientas y materiales especializados relevantes. Algunos también mencionaron programas de

intercambio/traslados temporales, programas de colaboración técnica y científica, así como la participación en foros/redes profesionales como una forma de ayudarlos en la creación de capacidad.

14. El análisis anterior presenta un panorama global de los requerimientos prioritarios de creación de capacidad y los retos que se deben abordar para ayudar a los países a aplicar el Protocolo efectivamente. Proporciona una base para desarrollar medidas de intervención estratégica y facilitar la orientación sistemática de recursos y oportunidades disponibles hacia las prioridades definidas de países. Sin embargo, es importante observar, que el análisis proporciona solamente un panorama indicativo de los requerimientos generales de creación de capacidad. Cuando se trata de desarrollar medidas de intervención específicas, se debe reconocer que diferentes países tienen necesidades únicas y ocasionalmente cambiantes que deben examinarse y tratarse en base a caso por caso.

15. La Conferencia de las Partes Sede la Reunión de las Partes del Protocolo podría tomar nota del resumen de las necesidades y prioridades de creación de capacidad identificadas e invitar a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo han hecho a llevar a cabo evaluaciones y presentarlas lo antes posible al Mecanismo de Facilitación de la Seguridad de la Biotecnología. La Conferencia de las Partes Sede la Reunión de las Partes del Protocolo también podría invitar a las Partes y otros Gobiernos a revisar periódicamente sus necesidades y actualizar sus registros en la base de datos de BCH respecto a las Necesidades de Creación de Capacidad por País. Por lo demás, en el momento de desarrollar programas de asistencia, podría invitar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes que estén en posición de prestar asistencia, como medida inicial, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para examinar la información enviada a la base de datos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

### **III. INFORME DE PROGRESO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y UNA RESEÑA DE LA COBERTURA Y LAS LAGUNAS EXISTENTES EN LAS INICIATIVAS DE CREACION DE CAPACIDAD**

16. En su segunda reunión, el CIPC solicitó al Secretario Ejecutivo que prepare un informe acerca del progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para la creación de capacidad en base a las presentaciones de las Partes, Gobiernos y organizaciones relevantes, para la consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo. Adicionalmente, la sección 5 (Supervisión y Coordinación) del Plan de Acción requiere que la Secretaría prepare un informe sobre las medidas tomadas por los países, fuentes multilaterales/bilaterales y otros organismos internacionales, para su ejecución y presentación a la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo, de manera que pueda constatar si las acciones incluidas en el Plan de Acción se han llevado a cabo efectivamente y con éxito.

17. Esta sección describe el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción, en base a la información registrada en la base de datos del proyecto del Mecanismo de Facilitación de la Seguridad de la Biotecnología y las presentaciones enviadas a la Secretaría al 22 de octubre 2003. El texto completo de la presentación realizada por el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB) está disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/INF/2). En esta sección también se incluye un análisis de la cobertura y lagunas en la ejecución del Plan de Acción sobre la base de los proyectos de creación de capacidad en marcha, actualmente registrados en la base de datos de proyectos del Mecanismo de Facilitación de la Seguridad de la Biotecnología.

18. Existe una diversidad de proyectos y otras iniciativas que reciben apoyo de otras organizaciones internacionales, organismos de desarrollo bilateral, organizaciones no gubernamentales y el sector

privado y que han contribuido a la ejecución del Plan de Acción<sup>6</sup>. Las iniciativas de mayor envergadura fueron financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a través de sus órganos ejecutores, es decir, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial. En su Estrategia Inicial para Prestar Asistencia a los Países en Preparación para la Entrada en Vigor del Protocolo, el FMAM presta asistencia a dos conjuntos de proyectos para creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, a saber: el proyecto PNUMA-FMAM acerca del desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (2001-2004), financiado por más de \$EUA 38,4 millones (incluyendo \$EUA 26,1 millones de FMAM y \$EUA 12,3 millones en co-financiamiento) y el proyecto de demostración sobre la ejecución de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, con un presupuesto total de más de \$EUA 35,13 millones (incluyendo \$EUA 9,81 millones de FMAM y \$EUA 25,32 millones en co-financiamiento). FMAM presentará un informe detallado acerca de estos proyectos durante la primera reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo.

19. Ejemplos de otras iniciativas principales que contribuyeron a la ejecución del Plan de Acción incluyen: Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB); el proyecto MATRA acerca de la ejecución de los marcos de biotecnología de los países de Europa Central y Oriental en etapa de pre-ingreso; el programa regional de África Oriental y redes de investigación de la biotecnología, seguridad de la biotecnología, y desarrollo de políticas para la biotecnología (BIO-EARN); el proyecto de la FAO acerca de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología de cultivos genéticamente modificados en Asia; y la iniciativa de la UICN sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología en Asia<sup>7</sup>. Se están circulando breves descripciones de todos los proyectos existentes de creación de capacidad y otras iniciativas actualmente registradas en la base de datos de proyectos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología, como documento informativo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/INF/2).

20. El proyecto global del PNUMA-FMAM sobre el desarrollo de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología (NBFs) presta cooperación a más de 121 países en el desarrollo de sus marcos para la gestión de organismos vivos modificados (OVMs). Proporciona asistencia técnica e información relevante a los países participantes directamente y a través del Internet, cartas informativas y conjuntos de herramientas. Al 22 de octubre 2003, el proyecto había organizado 4 talleres regionales para promover la comprensión del proceso y de los elementos de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, seis talleres sub-regionales de capacitación acerca de evaluación y gestión de riesgo, y sensibilización y participación pública, así como el primero de una serie de seis talleres sub-regionales de capacitación en el desarrollo de un régimen regulador y sistemas administrativos para marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. El proyecto también ayuda a promover la colaboración regional e intercambio de experiencias en temas de relevancia a los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

21. Los proyectos de demostración del FMAM están diseñados para apoyar a 12 países en la ejecución de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología<sup>7</sup>. Los proyectos se llevan a cabo para

---

<sup>6</sup> Los siguientes Gobiernos y organizaciones de integración económica regional, a través de sus organismos bilaterales relevantes, están actualmente prestando asistencia a proyectos de creación de capacidad para la bioseguridad, registrados en la base de datos del BCH, a saber: Alemania, Australia, Canadá, Comunidad Europea, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Suecia y Suiza. Las siguientes organizaciones internacionales y regionales están ejecutando otras iniciativas: FAO, PNUMA, PNUD, el Banco Mundial, ONUDI, UNCTAD, UNITAR, UNU, CGIAR, ISAAA, ISNAR, ISEES, la Unión Africana y ASEAN. Las ONGs incluyen el Organismo Africano de Biotecnología (AAB), *The Edmonds Institute*, UIAC, SOLAGRAL, La Red del Tercer Mundial, Fundación Rockefeller y *M.S. Swaminathan Research Foundation*, en tanto las organizaciones del sector privado incluyen: BIOTECANADA, *Global Industry Coalition*, EUROPABIO y Asociación de la Bioindustria del Japón.

<sup>7</sup> Los países donde se llevan a cabo proyectos de demostración del FMAM son: Bulgaria, Camerún, China, Cuba, Kenia, Namibia, Polonia y Uganda (apoyados por el PNUMA); Malasia y México (PNUD) e India y Colombia (Banco Mundial). Se

obtener experiencia y desarrollar buenas prácticas que puedan utilizarse en el diseño de futuros proyectos de ejecución de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Los ocho proyectos administrados por PNUMA fueron iniciados en el último trimestre de 2002. El proyecto en México fue iniciado el 2003, mientras que los de Malasia, India y Colombia aún no han empezado. Entre otras cosas, los proyectos PNUMA-FMAM prestan asistencia a los países participantes para establecer o fortalecer sus regímenes reguladores de seguridad de la biotecnología, sus sistemas para el manejo de solicitudes y notificaciones, incluyendo procesamiento administrativo, evaluación de riesgo y toma de decisiones, aplicación y supervisión de los efectos ambientales, y sensibilización y participación pública en seguridad de la biotecnología, fortalecimiento del proceso para compartir información, incluyendo la participación efectiva en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología, establecer instalaciones nacionales de seguridad de la biotecnología, y crear capacidad local de recursos humanos en áreas relacionadas a la seguridad de la biotecnología. En 2003, se organizaron talleres de partida acerca de “Ejecución de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en todos los países”, frecuentemente precedidos por un seminario de introducción para miembros del Parlamento/Congreso. Adicionalmente, un panel de expertos internacionales ayudó a revisar los proyectos de ley acerca de seguridad de la biotecnología de Bulgaria, Camerún, Kenia, Namibia y Uganda. Se puede encontrar información detallada acerca del progreso de los proyectos del PNUMA-FMAM acerca de la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en: [www.unep.ch/biosafety/implementation](http://www.unep.ch/biosafety/implementation).

22. El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB) continuó prestando instrumentos técnicos e información calificada en biotecnología y evaluación de riesgo a los 47 Estados miembros del Centro<sup>8</sup>. En los años 2002-2003, se organizaron tres cursos de capacitación y un taller sobre seguridad de la biotecnología, conjuntamente con funcionarios del gobierno y con expertos seleccionados que trabajan en evaluación de riesgo de organismos genéticamente modificados. El ICGEB también estableció una estación externa para la capacitación e investigación de evaluación de riesgo y gestión de liberación ambiental de organismos genéticamente modificados, equipados para llevar a cabo estudios en genética molecular con nuevos laboratorios y un invernadero con alto confinamiento. Además, se está creando una red de comunicaciones sobre seguridad de biotecnología de organismos genéticamente modificados y una base de datos de Internet con acceso público para toda Europa acerca de proyectos e investigación activa en investigación de seguridad de la biotecnología para organismos genéticamente modificados.

23. El proyecto MATRA acerca de la ejecución de marcos de seguridad de la biotecnología en países en etapa de pre-ingreso en Europa Central y Oriental, que terminó en noviembre del 2002, prestó asistencia a 10 países a establecer marcos reguladores consistentes con obligaciones internacionales, sistemas para proporcionar información a las partes interesadas acerca de NBFs, mecanismos para manejar solicitudes de permisos relacionados a llevar a cabo actividades, tales como las liberaciones al medio ambiente de organismos genéticamente modificados, y mecanismos de seguimiento y retroalimentación, incluyendo supervisión e inspecciones sobre el cumplimiento<sup>9</sup>. El proyecto también prestó asistencia a varias actividades regionales incluyendo: fortalecimiento de la colaboración regional, organización de reuniones anuales regionales, fortalecimiento de un Comité Directriz regional y al establecimiento de centros regionales y sub-regionales y una página web regional. Adicionalmente,

pueden obtener detalles acerca de cada proyecto a través de la base de datos del FMAM disponibles en: <http://www.gefonline.org/projectList.cfm>.

<sup>8</sup> ICGEB pone a la disposición información relacionada a biotecnología a través de su Página Web en Biotecnología: (<http://www.icgeb.org/biosafety>) que comprende cuatro elementos principales, a saber: “Base de Datos de Bibliografía sobre Biotecnología” que es inter-operativa con el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología”, la “Biblioteca”, los “Vínculos” y el “Mecanismo de Investigación de Evaluación del Riesgo” (RASM).

<sup>9</sup> El proyecto MATRA se llevó a cabo en los siguientes 10 países: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania. Se puede acceder a detalles sobre el proyecto en: <http://www.biosafety-cee.org/>.

facilitó acceso a conocimientos y prácticas internacionales actualizadas a los países participantes, a través de la búsqueda de colaboración con expertos de otros países y organizaciones. Además, se amplió la asistencia del proyecto a otros países a través invitaciones a participantes de otros países de Europa Central y Oriental y de otras regiones a talleres de capacitación, y mediante la aplicación de las metodologías del proyecto a otras áreas del medio ambiente en Europa Central y Oriental.

24. El programa BIO-EARN, que actualmente se encuentra en su fase II (2002-2004) que cuesta más de \$EUA 5.4 millones, contribuyó significativamente a la ejecución del Plan de Acción en África Oriental<sup>10</sup>. El proyecto ha brindado apoyo a seis estudiantes en sus estudios de Maestría en Ciencias en Ecología y a cuatro estudiantes en sus estudios de Doctorado en evaluación de riesgo ecológico en Suecia. Durante el 2002-2003, el programa también prestó asistencia en la organización de tres talleres regionales de capacitación, incluyendo capacitación práctica a los miembros de comités nacionales en seguridad de la biotecnología, en regulaciones de seguridad de la biotecnología, evaluación de riesgo y gestión de organismos genéticamente modificados. Adicionalmente, se elaboró un manual de seguridad de la biotecnología para que sirva de apoyo a las autoridades reguladoras en la toma de decisiones y como una herramienta de investigación/capacitación. Además, se elaboraron y distribuyeron la carta informativa BIO-EARN, informes sobre talleres y otras publicaciones. Finalmente, se está tratando de recopilar información biológica básica acerca de cultivos más abundantes en la región y de sus especies silvestres más cercanas con el propósito de brindar asistencia a la evaluación de riesgo actual y futura en la región.

25. El proyecto regional de la FAO en el Asia, con un costo de \$EUA 1.2 millones, desde mayo de 2002 ha prestado asistencia a 10 países en el fortalecimiento de sus capacidades en términos de recursos humanos, investigación y tecnología, armonización de marcos reguladores y su desarrollo para abordar preocupaciones respecto a la seguridad de la biotecnología en relación con cultivos genéticamente modificados y la evaluación y gestión de potenciales riesgos asociados con estos cultivos<sup>11</sup>. El proyecto también estableció centros nacionales y regionales en Internet y una red denominada “la Bio-Net Asiática”, que involucra instituciones del sector público y privado y partes interesadas. Además, el proyecto brinda asistencia a países que desean armonizar la evaluación y gestión de las normas, directrices, medidas y metodologías de seguridad de la biotecnología, así como en la recolección, análisis, difusión e intercambio de información sobre normas de biotecnología y seguridad de la biotecnología en relación con organismos modificados genéticamente, a través de inventarios, bases de datos y sistemas de apoyo a las decisiones.

26. Desde enero del 2002, la iniciativa de UICN acerca de creación de capacidad para aplicar el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología en Asia” ha prestado asistencia a nueve países en la aplicación de sus regulaciones nacionales e internacionales acerca de seguridad de la biotecnología y creado capacidad institucional y recursos humanos para la aplicación del Protocolo. Esta iniciativa ha realizado una diversidad de actividades incluyendo: evaluación de la situación de la seguridad de la biotecnología y biotecnología, incluyendo capacidades y necesidades existentes en nueve países; organización de un Taller Regional para el Asia sobre Evaluación y Gestión de Riesgo, creación de una página web para el proyecto y un Centro de Información de Recursos, difusión de material informativo y de sensibilización, desarrollo de un “estuche de recursos” para la aplicación del Protocolo a nivel nacional y el desarrollo de ‘paquetes de información para los medios’ sobre temas de seguridad de la biotecnología<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> BIO-EARN se está llevando a cabo en los siguientes cuatro países: Etiopía, Kenia, la República Unida de Tanzania y Uganda. Se puede acceder a detalles sobre el proyecto en: <http://www.bio-earn.org>

<sup>11</sup> El proyecto de la FAO está siendo ejecutado en los siguientes 10 países del Asia: Bangladesh, China, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

<sup>12</sup> La iniciativa de Seguridad de la Biotecnología de UICN, ejecutada por el Programa Regional de Seguridad de la Biotecnología para el Asia (RBP) de UICN cubre los siguientes 9 países asiáticos: Bangladesh, Bután,

27. En el período 2002-2003, la Secretaría Ejecutiva desarrolló una estrategia de extensión a tres años para el Protocolo de la Seguridad de la Biotecnología (2003-2006) (UNEP/CBD/COP-MOP/1/INF/16), que, entre otros objetivos, busca lograr el compromiso e incentivar a un amplio grupo de interesados para que participen activamente en, y apoyen, la aplicación del Protocolo, incluyendo actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, tales como sensibilización, compartir información, suministrar experiencia, así como proveer publicaciones y otros materiales especializados, a las Partes y a otras partes interesadas. La estrategia está inicialmente orientada a partes interesadas clave, instituciones del mundo académico y de investigación, organizaciones y redes relevantes, los medios y el sector privado. En el marco de la estrategia de extensión, se tomaron contactos iniciales con diferentes instituciones para explorar oportunidades de colaboración, incluyendo vínculos entre sitios web y bases de datos, intercambio de nuevos conocimientos y experiencia relacionada con organismos vivos modificados (por ejemplo, datos de investigación relevantes, artículos de revistas científicas, o estudios de políticas) y el desarrollo o participación de otro material especializado a través del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

28. Existen muchos otros proyectos e iniciativas apoyados por organizaciones internacionales, organismos bilaterales de desarrollo, organizaciones no gubernamentales y el sector privado quienes también contribuyeron a la ejecución del Plan de Acción en varios niveles. Al 22 de octubre del 2003, por lo menos 67 iniciativas de creación de capacidad en curso, incluyendo las antes mencionadas, fueron registradas en la base de datos de los proyectos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología. La base de datos también incluye 12 proyectos concluidos hace 2-3 años. La lista de estos proyectos se presenta en el Anexo V de este documento. En el documento de información se incluyen breves descripciones de cada uno de los proyectos sobre este tema (UNEP/CBD/COP-MOP/1/INF/2). Se puede encontrar información adicional sobre cada proyecto, incluyendo su contribución a los diferentes elementos del Plan de Acción: <http://bch.biodiv.org/Pilot/CapacityBuilding/GettingStarted.aspx>.

29. En el 2003, se lanzaron nuevas iniciativas que contribuirán significativamente a la ejecución del Plan de Acción. Estas incluyeron:

a) El programa de sistemas de seguridad de la biotecnología (PBS) financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y coordinado por el Servicio Internacional para la Investigación Agrícola Nacional (ISNAR). El programa, que tendrá un costo de \$EUA 15 millones en un período de cinco años, está dirigido a proporcionar asistencia a los países en desarrollo para mejorar su capacidad de tratar más eficientemente los impactos de la biotecnología moderna en el medio ambiente y la salud humana dentro del desarrollo de una estrategia sostenible sustentado por un crecimiento económico basado en la agricultura, el comercio y los objetivos del medio ambiente<sup>13</sup>. Sus componentes incluyen: análisis de políticas y asistencia técnica en el desarrollo de sistemas reguladores de seguridad de la biotecnología, capacitación de los diferentes actores, creación de capacidad científica y técnica en evaluaciones de seguridad de productos de la biotecnología; y la creación de mecanismos regionales efectivos de evaluación de riesgo, gestión de riesgo y comunicación; y

b) El programa de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología a lo largo del continente africano, financiado por el Gobierno de Alemania y ejecutado por la Comisión de la Unión Africana (AU). Este programa fue aprobado por el Concejo Ejecutivo del Concejo Africano en julio del 2003, y tendrá un costo de \$EUA 2 millones en el curso de tres años. Incluirá: asistencia en la formulación de leyes nacionales de seguridad de la biotecnología; capacitación en evaluación y gestión de

Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia y Viet Nam. Se puede acceder a detalles sobre el proyecto en: : <http://www.rbp-iucn.lk/biosafety/MainPage.htm>

<sup>13</sup> El programa sobre seguridad de la biotecnología, lanzado en mayo del 2003, será ejecutado en Bangladesh, África Oriental y África Occidental, Filipinas, India e Indonesia y es probable que se extienda a otros países y regiones en el futuro. Para mayores detalles véase la base de datos de proyectos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología: <http://bch.biodiv.org/Pilot/Record.aspx?RecordID=9863>

riesgo; desarrollo de documentos técnicos, manuales y estuches de información; así como el establecimiento/fortalecimiento de laboratorios analíticos para organismos genéticamente modificados.

30. Un análisis de las 67 iniciativas en curso registradas en la base de datos de proyecto del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología demuestra que la mayoría de ellos están enfocados al apoyo de desarrollo de recursos humanos (60 proyectos), compartir información (44) y fortalecimiento institucional, incluyendo la creación de marcos reguladores (44) (véase la Tabla 2 a continuación). Por otra parte, resulta claro que los vacíos más importantes en la creación de capacidad se encuentran en las áreas de identificación de organismos vivientes modificados, gestión de riesgo y transferencia de tecnología, que al presente tienen un menor número de proyectos que apoyan su aplicación.

**Tabla 2: Cobertura de proyectos existentes en apoyo de diferentes elementos del Plan de Acción**

Principales áreas/elementos de creación de capacidad	Número de Proyectos	Porcentaje
a) Fortalecimiento institucional, incluyendo marcos reguladores	44	65,7
b) Desarrollo y capacitación de recursos humanos	60	89,6
c) Evaluación de riesgo y otra experiencia científica y técnica	31	47,7
d) Gestión de riesgo	10	14,9
e) Sensibilización, educación y participación	37	52,2
f) Intercambio de información y administración de datos, incluyendo participación en BCH	44	65,7
g) Colaboración científica, técnica e institucional	32	44,8
h) Transferencia de tecnología	11	16,4
i) Identificación de organismos vivos modificados	2	3,0

31. En términos de cobertura geográfica, actualmente África tiene el mayor número de proyectos en curso en el área de creación de la capacidad (28), seguida por la región de Asia/Pacífico (22), Latinoamérica y el Caribe (17) y Europa Central y Oriental (9). El número de proyectos para cada región, incluye proyectos en ejecución a nivel mundial.

32. En general, la ejecución del Plan de Acción ha logrado considerable progreso, especialmente con relación al desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, desarrollo de recursos humanos y el intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Más de 120 países se han embarcado en el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y más de una docena de otros han comenzado a ejecutar tales marcos. Se organizaron varios talleres y seminarios de capacitación y se elaboró material especializado. Adicionalmente, existe un notable incremento en la cantidad de información difundida a través de los sitios Web y las bases de datos de varias organizaciones, así como de "listservs" del correo electrónico, cartas de información y otras publicaciones. Sin embargo, subsisten importantes vacíos en la capacidad, especialmente en el área de identificación de organismos vivos modificados, transferencia de tecnología y evaluación y gestión de riesgo, incluyendo una falta de experiencia y equipo para detectar, supervisar y controlar la identificación de organismos vivos modificados.

33. La Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo ve con beneplácito el progreso logrado en la ejecución del Plan de Acción e invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes a intensificar sus esfuerzos. También podría tomar debida nota de los vacíos críticos identificados en la ejecución del Plan de Acción e invitar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes para que tomen medidas firmes de colaboración para abordar estos vacíos. Además, desearía pedir la presentación de informes de progreso adicionales y solicitar al Secretario Ejecutivo la preparación, en base a esas presentaciones, de un informe para presentarlo a la consideración

de la tercera reunión. Finalmente, podría decidir que se lleve a cabo un examen y revisión del Plan de Acción en su tercera reunión en base al informe de progreso y en las crecientes necesidades de capacidad y prioridades presentadas por las Partes y otros Gobiernos.

#### IV. CONCLUSION

34. El Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología esbozado en el Anexo I de esta nota, juntamente con su Mecanismo de Coordinación (descrito en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.2) y los indicadores para la supervisión de su ejecución (descritos en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.3), proporcionan el marco necesario para facilitar los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales de creación de capacidad. Es importante que todos los actores trabajen dentro de este marco para lograr un impacto colectivo efectivo.

35. El progreso logrado hasta la fecha en la ejecución del Plan de Acción, que se describe en la sección III supra, es alentador. Sin embargo, existe una urgente necesidad de desarrollar y ejecutar medidas más sistemáticas, focalizadas y coordinadas para abordar los principales vacíos y necesidades que persisten. Esto requiere que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes, formen, paso a paso, impulsados por necesidades, asociaciones para mutua colaboración. Ningún país u organización puede por sí solo tratar el intimidante reto de creación de las capacidades necesarias para una efectiva aplicación del Protocolo. De conformidad con el Artículo 22 del Protocolo, es de suma urgencia para las Partes lograr la cooperación y aunar recursos para desarrollar sus capacidades en seguridad de la biotecnología, incluyendo la participación de organizaciones mundiales, regionales, sub-regionales y nacionales a través y del sector privado.

#### V. PROYECTO DE DECISION

##### *A. Recomendaciones de la CIPC a la primera reunión de la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena*

36. El texto a continuación consolida los elementos relevantes de las recomendaciones presentadas a la Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo adoptada por el CIPC en sus tres reuniones. El texto completo de estas recomendaciones está anexado a los informes del CIPC (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/3/Add.1-3).

*La Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo,*

*Reconociendo la necesidad crítica de creación de capacidad en los países en desarrollo Parte del Convenio, especialmente los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para facilitarles acceso al Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología y para ratificar y poner en vigor el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Tomando nota del análisis inicial de los vacíos existentes realizado por el Secretario Ejecutivo acerca de las iniciativas de creación de capacidad como un paso importante en la identificación de áreas en las que se requerirían mayores esfuerzos.*

*Tomando nota también acerca de la lista indicativa de las funciones de las diferentes entidades en el apoyo a la creación de la capacidad, incluidos en el Anexo II a continuación.*

*Enfatizando la necesidad de coordinación y cooperación entre los diferentes esfuerzos de creación de capacidad e iniciativas de financiamiento a todos los niveles para maximizar complementariedades y sinergias y promover asociaciones,*

*Tomando nota de los diversos requerimientos de los países y la necesidad de que las iniciativas de creación de capacidad sean impulsadas por la demanda,*

1. *Adopta el Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología aprobado por el CIPC, de conformidad con el Anexo II a continuación;*

2. *Invita a las partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales, al sector privado y organizaciones científicas y otras órganos relevantes que aún no lo han hecho, a que inicien la aplicación del Plan de Acción tomando en cuenta las funciones de las diferentes entidades para facilitar la creación de la capacidad;*

3. *Acoge con beneplácito las iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología actualmente apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus órganos de ejecución, y por otros donantes y organizaciones.*

4. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes que lleven a cabo acciones de colaboración para tratar los vacíos en la ejecución del Plan de Acción identificados en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo;*

5. *Urge a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes que registren información sobre sus iniciativas dirigidas a la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología a través del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología, incluyendo informes sobre logros, lecciones aprendidas y oportunidades de cooperación en la aplicación del Plan de Acción;*

6. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes a que utilicen, según proceda, el conjunto de herramientas de ejecución incluidos en el Anexo III a continuación;*

7. *Solicita a los países desarrollados Parte del Convenio, Gobiernos, otros donantes y organizaciones relevantes que proporcionen asistencia a los países en desarrollo Partes del Convenio, especialmente a los países menos desarrollados y a pequeños Estados insulares en desarrollo y a Partes con economías en transición que organicen talleres para la creación de la capacidad.*

8. *Urge al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que asegure una rápida aplicación de su estrategia inicial para apoyar a los países en su preparación para la ratificación, puesta en vigencia y aplicación del Protocolo, y que apoyen la creación de la capacidad para el establecimiento de un Mecanismo de Facilitación sobre la Seguridad de la Biotecnología de manera flexible, y que proporcione apoyo adicional para el desarrollo de centros regionales para capacitación, Mecanismo de Facilitación, evaluación y gestión de riesgo y asesoramiento jurídico;*

9. *Urge al FMAM, a otros donantes y a gobiernos que presten asistencia en la organización de talleres y reuniones preparatorias regionales e inter-regionales para la creación de la capacidad en cooperación con organizaciones internacionales, regionales y sub-regionales relevantes;*

10. *Acoge con beneplácito la Decisión VI/17 de la Conferencia de las Partes que solicita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros para la creación de*

capacidad nacional en la seguridad de la biotecnología, particularmente para facilitar la participación efectiva en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología en la aplicación del Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

11. *Acoge con beneplácito* el apoyo ya proporcionado por el FMAM para llevar a cabo proyectos de demostración acerca de la ejecución de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología e *invita* al FMAM a que extienda este apoyo a otros países elegibles;

12. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que准备 un informe de progreso acerca de la ejecución del Plan de Acción en base a las presentaciones de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes para su consideración en su tercera reunión.

***B. Elementos adicionales del proyecto de decisión preparado por la Secretaría Ejecutiva***

*La Conferencia de las Partes Sede de la Reunión de las Partes del Protocolo.*

*Tomando nota* de las recomendaciones 2/9 y 3/5 del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) acerca de creación de capacidad, y los documentos elaborados por la Secretaría Ejecutiva;

*Reconociendo* la necesidad de desarrollar y llevar a cabo actividades específicas de creación de capacidad, complementarias y mutuamente complementarias;

1. *Decide* examinar y revisar el Plan de Acción en su tercera reunión.

2. *Acoge con beneplácito* el informe sobre el progreso realizado en la aplicación del Plan de Acción incluido en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6 elaborado por el Secretario Ejecutivo e *invita* a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones relevantes a que pongan en práctica medidas adicionales para su aplicación efectiva, y que presenten informes de progreso al Secretario Ejecutivo a más tardar tres meses antes de su tercera reunión.

3. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones relevantes a prestar asistencia financiera adicional y otras formas de ayuda a países en desarrollo que son Parte y a Partes con economías en transición en el desarrollo de sus proyectos de creación de capacidad, y actividades de capacitación, información y sensibilización.

4. *Toma nota* de las necesidades prioritarias de creación de capacidad presentadas por las Partes y otros Gobiernos e *invita* a esas Partes y a esos otros Gobiernos que aún no lo han hecho a que evalúen y presenten, lo antes posible, sus requerimientos al Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

5. *Urge* a las Partes y a otros Gobiernos que revisen sus necesidades y prioridades periódicamente y actualicen sus registros en la base de datos, sobre capacidades por país, del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

6. *Incentiva* a las Partes y a otros Gobiernos a que desarrollen planes y programas estratégicos nacionales para tratar sus necesidades y prioridades ya identificadas.

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes que están en situación de proporcionar asistencia a los países en desarrollo y a países con economías en transición, que examinen,

como un paso inicial, la información registrada en la base de datos de BCH respecto a las Necesidades de Creación de Capacidad por País durante la etapa de desarrollo de programas de asistencia.

8. *Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes a que presenten información al Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología acerca de sus proyectos e iniciativas de creación de capacidad actualmente en curso, así como sugerencias y lecciones aprendidas sobre la mejor manera de mejorar la creación de la capacidad para la aplicación del Protocolo.*

9. *Solicita al Secretario Ejecutivo que准备 un informe resumido de las necesidades de capacidad y prioridades existentes en base a la información actualizada registrada por las Partes y otros Gobiernos en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología para la consideración del COP-MOP en sus reuniones ordinarias.*

10. *Acoge con satisfacción la Estrategia de Extensión para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología elaborada por el Secretario Ejecutivo y solicita al Secretario Ejecutivo que impulse su aplicación para promover una amplia sensibilización en conexión con el Protocolo y auspicia la participación activa y el apoyo de un gran número de partes interesadas en la aplicación del Protocolo.*

*Anexo I*

**PLAN DE ACCIÓN PARA CREAR CAPACIDADES PARA LA  
APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

*1. Objetivo del Plan de Acción*

1. El objetivo de este Plan de Acción es facilitar y apoyar la creación y el fortalecimiento de capacidades para la ratificación y aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a los niveles nacional, sub-regional, regional y mundial de manera oportuna. A este respecto, la prestación de apoyo financiero, técnico y tecnológico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, teniendo en cuenta también los países que son centros de origen y centros de diversidad genética, es fundamental.

2. Para lograr el objetivo, este plan de acción está encaminado a determinar las necesidades, prioridades y mecanismos de aplicación y las fuentes de financiamiento de los países.

*2. Elementos clave que requieren acción concreta*

3. Los siguientes elementos clave deberán considerarse de manera flexible, sobre la base de un enfoque impulsado por la demanda, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y estados de desarrollo de cada país.

- a) Creación de capacidad institucional:
  - i) Marco legislativo y reglamentario;
  - ii) Marco administrativo;
  - iii) Infraestructuras técnica, científica y de telecomunicaciones;
  - iv) Financiamiento y gestión de recursos;
  - v) Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación;
- b) Desarrollo y capacitación de recursos humanos;
- c) Evaluación de riesgos y otros conocimientos científicos y técnicos especializados;
- d) Administración de riesgos;
- e) Concienciación, participación y educación en todos los niveles, incluso para los encargados de adoptar decisiones, partes interesadas y público en general;
- f) Intercambio de información y administración de datos, incluida la participación plena en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- g) Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles sub-regional, regional e internacional;
- h) Transferencia de tecnología;
- i) Identificación.

/...

### 3. Procesos/pasos

4. Deberán emprenderse los siguientes procesos/pasos con plazos de tiempo apropiados:

a) Determinación de necesidades de capacidad, incluidas las necesidades no satisfechas antes de la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC);

b) Priorización de los elementos clave por cada país antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

c) Determinación de la secuencia de las acciones, incluidas líneas de tiempo para la operación de la creación de capacidad antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

d) Determinación del alcance y las lagunas de las iniciativas y los recursos de creación de capacidad que podrían apoyar a la ratificación y aplicación, antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, provenientes de:

- i) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- ii) Los organismos multilaterales;
- iii) Otras fuentes internacionales;
- iv) Fuentes bilaterales;
- v) Otros interesados;
- vi) Fuentes nacionales.

e) Intensificación de la efectividad y suficiencia de los recursos financieros que proveerán los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, teniendo en cuenta también los países que son centros de origen y centros de diversidad genética;

- f) Intensificación de las sinergias y coordinación de las iniciativas de creación de capacidad;
- g) Elaboración de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad.

### 4. Aplicación

5. Las actividades enumeradas a continuación no están en orden de importancia:

#### 4.1 Nivel nacional

- a) Desarrollo de marcos reglamentarios nacionales de seguridad de la biotecnología;
- b) Creación y/o fortalecimiento de capacidades institucionales, administrativas, financieras y técnicas, incluida la designación de puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes;

- c) Establecimiento de un mecanismo para informar al conjunto de interesados;
- d) Participación apropiada de todos los interlocutores pertinentes;
- e) Un mecanismo para manejar solicitudes o notificaciones, incluida la evaluación de riesgos y la toma de decisiones, así como información pública y participación del público;
- f) Mecanismos de supervisión y cumplimiento;
- g) Una evaluación a corto y largo plazo para el financiamiento interno y externo;

#### *4.2 Niveles sub-regional y regional*

- a) Arreglos de colaboración regional y sub-regional;
- b) Mecanismos de asesoramiento regional y sub-regional;
- c) Centros de excelencia y capacitación regionales y sub-regionales;
- d) Página Web y bases de datos regionales y sub-regionales;
- e) Mecanismos para la coordinación y armonización regional y sub-regional de marcos reglamentarios, cuando proceda.

#### *4.3 Nivel internacional*

- a) Funcionamiento eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- b) Elaboración / actualización de orientación internacional (UICN, PNUMA, FAO etc.);
- c) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur;
- d) Creación y utilización eficaz de la nómina de expertos;
- e) Examen regular y provisión de orientación suplementaria por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

#### *5. Supervisión y coordinación*

6. En vista de la multitud de actores diferentes que emprenden distintas iniciativas de creación de capacidad, se fomentará la información mutua, la coordinación y la supervisión regular con miras a evitar las duplicaciones y determinar las lagunas. Este ejercicio conducirá a un enfoque de creación de capacidad centrado en la seguridad de la biotecnología, la ratificación y la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. La Secretaría y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología participarán activamente en el proceso.

7. La Secretaría preparará, sobre la base de las presentaciones de los gobiernos, un informe sobre las medidas adoptadas por los países, las fuentes multilaterales / bilaterales y las otras fuentes internacionales para ejecutar el Plan de Acción y presentará un informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo para que ésta determine si las acciones enumeradas en la sección 4 se llevaron a cabo con éxito y de manera eficaz.

*Apéndice*

**POSIBLE SECUENCIA DE LAS ACCIONES**

*El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Reconociendo que la secuencia de la acción necesaria para ratificar y aplicar el Protocolo tendrá que ser decidida por las Partes en función de sus necesidades nacionales,*

*Enterado de la necesidad urgente de crear capacidades en países en desarrollo, en particular en los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición,*

*Añadiendo a los elementos del Plan de Acción y sin perjuicio a los plazos de tiempo señalados en él,*

Como una ayuda para asistir a los países a establecer prioridades nacionales y a facilitar actividades regionales y sub-regionales, propone para consideración la siguiente secuencia de las acciones basada en la experiencia y práctica pasada.

**POSIBLE SECUENCIA DE LAS ACCIONES DETERMINADAS EN EL  
PLAN DE ACCIÓN**

Cada actividad está asociada con objetivos / tareas específicos determinados en el Marco Indicativo y documentos conexos, que facilitarán la determinación de prioridades por los países y propiciarán el establecimiento de un calendario para la creación de capacidad. Esta secuencia no establece ninguna prioridad de la acción que deberán tomar los países.

*A. Nivel nacional*

1. Evaluación de la eficacia y suficiencia de la capacidad existente.
2. Evaluación de los requisitos de corto y largo plazo para el financiamiento interno y externo.
3. Elaboración de líneas de tiempo.
4. Desarrollo de marcos reglamentarios nacionales de seguridad de la biotecnología.
5. Creación y/o fortalecimiento de capacidades institucionales, administrativas, financieras y técnicas, incluida la designación de puntos focales y autoridades competentes nacionales.
6. Un mecanismo para manejar solicitudes o notificaciones, incluida la evaluación de riesgos y la toma de decisiones, así como información pública y participación del público.
7. Mecanismos de supervisión y cumplimiento.
8. Establecimiento de un mecanismo para informar al conjunto de interesados.

/...

9. Participación apropiada de todos los interlocutores pertinentes.

*B. Niveles regionales y sub-regionales*

1. Evaluación del financiamiento nacional, bilateral y multilateral.
2. Página Web y base de datos regionales.
3. Mecanismos para la coordinación y armonización regional y sub-regional de marcos reglamentarios, cuando proceda.
4. Arreglos de colaboración regionales y sub-regionales.
5. Mecanismos de asesoramiento regionales y sub-regionales.
6. Centros de excelencia y capacitación regionales y sub-regionales.

*C. Nivel internacional*

1. Funcionamiento eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
2. Intensificación de la efectividad y suficiencia y coordinación de los recursos financieros que proveerán los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición.
3. Elaboración y utilización eficaz de la nómina de expertos.
4. Intensificación de las sinergias y la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad.
5. Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur.
6. Elaboración / actualización de orientación internacional (UICN, PNUMA, FAO etc.).
7. Examen regular y provisión de orientación suplementaria por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

/...

*Anexo II***LA FUNCIÓN DE LAS DIVERSAS ENTIDADES EN CUANTO A PRESTAR APOYO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD**

1. En el presente anexo se resume en forma de lista las opiniones de las Partes y gobiernos relativas a las funciones que las diversas entidades pudieran desempeñar para facilitar la creación de capacidad ayudando a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo, recibidas por la Secretaría, en respuesta a un cuestionario enviado a todos los puntos focales nacionales con la notificación del 12 de enero de 2001. Los países y las organizaciones regionales de integración económica que respondieron concretamente a esta cuestión del cuestionario fueron: Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, India, Jamaica, Japón, Suiza, Turquía, la Unión Europea y Uruguay.

2. *La función del CIPC:*<sup>1/</sup>

a) Asumir la responsabilidad general de las decisiones relativas al establecimiento del programa de trabajo relacionado con la creación de capacidad y la evaluación de su aplicación (según se ilustra en el documento UNEP/CBD/ICCP/1/9);

b) Establecer normas para la armonización;

c) Elaborar formatos comunes para la creación de capacidad e instar a la uniformidad de normas en cuestiones tales como evaluación del riesgo e intercambio de información;

d) Revisar y actualizar el marco de creación de capacidad, tomando en consideración las respuestas al cuestionario y los resultados de talleres y proyectos en el período entre sesiones;

e) Proporcionar directrices generales desde una perspectiva internacional;

f) Recopilar la información necesaria para que la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo decida acerca de cuáles serían los proyectos de creación de capacidad más eficaces para facilitar a los países la aplicación de las disposiciones del Protocolo, incluida la información sobre necesidades nacionales prioritarias de capacidad y la forma de satisfacerlas.

3. *La función de la Secretaría:*<sup>2/</sup>

a) Proporcionar el marco administrativo para la creación de capacidad técnica y científica;

b) Completar la puesta en práctica de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias relativas

<sup>1/</sup> Como el mandato del CIPC terminó, quizás COP-MOP podría estimar conveniente asumir las funciones que se habían previsto para el CIPC, conforme al párrafo 2 del anexo II.

<sup>2/</sup> COP-MOP pudiera estimar conveniente ampliar la función 3 b) de la Secretaría, especificada anteriormente, a medida que el Centro de Intercambio de Información pasa de la fase piloto al pleno funcionamiento. También, como lo propone la Coalición Mundial de la Industria en su presentación a la Secretaría, COP-MOP pudiera estimar conveniente ampliar la función 3 d) o añadir una nueva función para la Secretaría: "Prestar asistencia técnica a las Partes y otros Gobiernos para ayudarles a realizar sus diagnósticos de necesidades", además de la síntesis y el análisis de las necesidades identificadas.

a capacidades de los gobiernos para tener acceso al Centro y las opiniones de los gobiernos sobre el progreso en cuanto a supervisión.

- c) Administrar el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- d) Continuar la tarea de sintetizar y analizar las necesidades conocidas de los países en cuanto a la aplicación del Protocolo, y los medios disponibles para asistencia e intercambio de información;
- e) Actuar como centro de coordinación para las organizaciones que presentan información por publicar en cuanto a iniciativas de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo, así como determinando las necesidades de creación de capacidad;
- f) Facilitar el flujo de la información;
- g) Promover sinergias y mantener a los países informados acerca de acontecimientos y oportunidades importantes relacionados con la creación de capacidad, v.g., la lista de expertos;
- h) Facilitar el funcionamiento de la lista de expertos;
- i) Poner en práctica la recomendación pertinente del CIPC y las decisiones posteriores de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes;
- j) Cooperar con el proyecto habilitante PNUMA/FMAM sobre marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;
- k) Actuar de facilitador para promover la colaboración y la coordinación entre las iniciativas existentes sobre creación de capacidad; y
- l) Coordinar y actuar de líder para determinar modos y maneras de creación de capacidad en los países, teniendo en cuenta las recomendaciones del CIPC.

4. *Sujeto a las decisiones de la Conferencia de las Partes, la función del Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluye:*

- a) Proporcionar fondos necesarios para la creación de un marco legislativo y administrativo y para la capacitación en evaluación de riesgo y administración de riesgo;
- b) Decidir acerca de otras esferas de apoyo financiero para creación de capacidad, de conformidad con las necesidades prioritarias identificadas de los países en desarrollo, incluidas, como resultado de la primera reunión del CIPC, las respuestas al cuestionario, las conclusiones de los talleres del período entre sesiones y de su anterior proyecto piloto sobre seguridad de la biotecnología;
- c) Poner en práctica la estrategia inicial del FMAM adoptada por el Consejo del FMAM en noviembre de 2000 para ayudar a los países a prepararse a la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena;
- d) Facilitar la prestación de apoyo técnico; y
- e) Facilitar el uso de las redes regionales existentes y en desarrollo.

5. *La función de otros donantes bilaterales y multilaterales:*

/...

a) Proporcionar financiamiento a las Partes, gobiernos y a la Secretaría, para actividades pertinentes;

b) Financiar en cooperación o proporcionar financiamiento de contrapartida para creación de la capacidad científica a nivel sub-regional, incluido el patrocinio de talleres regionales y sub-regionales;

c) Proporcionar expertos a corto y a largo plazo que asesoren sobre las necesidades y demandas identificadas de asistencia sobre cuestiones específicas, incluidas las enumeradas en el Artículo 22 del Protocolo;

d) Intensificar la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles.

6. *La función de las organizaciones intergubernamentales:*

a) Prestar asistencia a las autoridades nacionales de las Partes a adoptar decisiones;

b) Compartir las “mejores prácticas”, modelos e información pertinentes a las relaciones entre obligaciones en virtud de acuerdos comerciales y obligaciones en virtud del Protocolo;

c) Preparar asesoramiento o normas sobre cuestiones técnicas o normativas particulares: v.g., la labor de la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE) sobre un identificador exclusivo de los OVM y documentos de consenso sobre elementos comunes de evaluación del riesgo de especies particulares;

d) Contribuir a la ejecución del proyecto sobre *Desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología*, en consonancia con los términos convenidos por el Consejo del FMAM y las decisiones pertinentes adoptadas en la primera reunión del CIPC;

e) Suministrar información de la base de datos central: v.g., Biotrack de la OCDE, Centro internacional de ingeniería genética y biotecnología (ICGEB), BIOBIN de ONUDI;

f) Elaborar principios comunes para la participación del público y el acceso a la información: v.g., la labor de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas en virtud de la Convención de Aarhus sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en asuntos del medio ambiente;

g) Asegurar la coordinación y el apoyo mutuo de otros órganos y convenios interesados en asuntos de OVM: v.g., la Convención internacional para protección fitogenética (CIPF), la Office International des Epizooties, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Codex Alimentarius;

h) Intensificar la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles; y

i) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

7. *La función de las redes regionales:*

a) Promover la armonización de los mecanismos técnicos, jurídicos y científicos de los

países;

- b) Identificar y divulgar las prácticas mejores en el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, procedimientos para evaluación del riesgo y gestión del riesgo, adopción de decisiones, intercambio de información y uso de recursos humanos;
- c) Elaborar centros regionales que permitan y aseguren el intercambio de conocimientos y saber e información así como experiencias e inquietudes;
- d) Participar en el desarrollo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología; y
- e) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

8. *La función de las organizaciones no gubernamentales:*

- a) Cooperar en la creación de consenso y prestar ayuda en la educación y sensibilización del público;
- b) Participar y prestar ayuda en los esfuerzos nacionales y regionales para aplicar el Protocolo, incluida la ayuda para poner en funcionamiento el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- c) Contribuir a la orientación sobre cuestiones de aplicación del Protocolo;
- d) Integrar las opiniones e intereses de un sector más amplio de interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales, mediante un aumento de la toma de conciencia del público, la educación y la participación en la adopción de decisiones y el desarrollo de políticas y procedimientos;
- e) Presentar la opinión de especialistas o de otros intereses sectoriales en relación con cuestiones de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- f) Intensificar la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles;
- g) Asociarse a iniciativas de creación de capacidad y asegurar la participación del público y promover la conciencia del público acerca de cuestiones de seguridad de la biotecnología; y
- h) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

9. *La función del sector privado / industria:<sup>3/</sup>*

- a) Participar en la aplicación efectiva del Protocolo, incluida la toma de conciencia y el suministro de asesoramiento técnico;

---

<sup>3/</sup> Respondiendo a la solicitud que hiciera el CIPC en su segunda reunión para que los Gobiernos y organizaciones pertinentes presentaran opiniones y comentarios respecto de diferentes cuestiones, incluida la creación de capacidad, la Coalición Mundial de la Industria formuló sugerencias, en la tercera reunión del CIPC, contenidas en los sub-párrafos adicionales 9(j) a 9(w), sobre lo que considera son funciones más representativas que la industria puede desempeñar en la creación de capacidad. Estos elementos fueron omitidos en el informe de la tercera reunión del CIPC por descuido técnico. Cabe destacar que los sub-párrafos 9 a) a 9 i) son los consignados en el Anexo II de la recomendación 3/5 del CIPC.

- b) Crear la confianza de los consumidores;
- c) Elaborar técnicas para identificación, detección y evaluación analítica y para vigilancia;
- d) Elaborar sistemas de etiquetado, marcado e identificadores exclusivos;
- e) Mejorar las capacidades de tener acceso y manipular la información electrónica;
- f) Proporcionar becas en las esferas anteriormente mencionadas;
- g) Emprender evaluación de riesgos y atender a las necesidades de información e inquietudes de la industria;
- h) Asociarse a las iniciativas sobre creación de capacidad y compartir la experiencia en evaluación y gestión de riesgos de los OVM; y
- i) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

*Presentación de la Coalición Mundial de la Industria sobre la descripción revisada de las funciones de la industria en la creación de capacidad*

- j) Participar y prestar ayuda en los esfuerzos nacionales y regionales para aplicar el Protocolo;
- k) Crear la confianza de los consumidores;
- l) Proporcionar asesoramiento técnico relativo a identificación, detección y evaluación analítica y para vigilancia;
- m) Proporcionar asesoramiento técnico relativo a los sistemas propuestos de etiquetado, marcado e identificadores exclusivos;
- n) Mejorar las capacidades de tener acceso y manipular la información electrónica;
- o) Emprender evaluación de riesgos y atender a las necesidades de información e inquietudes de la industria;
- p) Asociarse a las iniciativas sobre creación de capacidad y compartir la experiencia en evaluación y gestión de riesgos de los OVM;
- q) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad;
- r) Cooperar en la creación de consenso y prestar ayuda en la educación y sensibilización del público;
- s) Participar y prestar ayuda en los esfuerzos nacionales y regionales para poner en funcionamiento el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- t) Contribuir a la orientación sobre cuestiones de aplicación del Protocolo;
- u) Presentar la opinión de especialistas o de otros intereses sectoriales en relación con cuestiones de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

v) Intensificar la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados; y

w) Asociarse a iniciativas de creación de capacidad y asegurar la participación del público y promover la conciencia del público acerca de cuestiones de seguridad de la biotecnología.

10. *La función de las instituciones científicas y académicas:*

a) Promover la toma de conciencia del público y poner en práctica actividades de capacitación y educación;

b) Elaborar centros de experiencia y conocimientos y de excelencia para cuestiones particulares de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

c) Proporcionar personas por incluir en la lista de expertos;

d) Aplicar los programas de intercambio y de becas destinados a mejorar la enseñanza y las capacidades de investigación de instituciones de educación superior y de otras privadas y públicas de los países en desarrollo en cuanto a cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología;

e) Cooperar en la investigación y el intercambio de información sobre impactos socioeconómicos, particularmente en las comunidades indígenas y locales;

f) Prestar ayuda en la capacitación y realización de evaluación de riesgos, investigación de los OVM para una producción de cosechas mejoradas;

g) Participar en iniciativas de creación de capacidad, así como en otras actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo; y

h) Proporcionar financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

*Anexo III***GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN**

Esta guía práctica para la aplicación contiene una recopilación, a modo de lista, de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Esas obligaciones se han organizado del modo siguiente:

- Tareas administrativas (iniciales y futuras)
- Requisitos jurídicos y/o actividades
- Requisitos de procedimiento (AFP y artículo 11)

**I. TAREAS ADMINISTRATIVAS**

	<b>Tareas</b>	<b>Artículo</b>	✓
	<i>Actividades iniciales</i>		
1.	Designar una autoridad nacional encargada del enlace con la secretaría y transmitir a la secretaría su nombre y dirección.	19(1),(2)	
2.	Designar una o más autoridades competentes encargadas de realizar las funciones administrativas en relación con el Protocolo y transmitir a la secretaría los nombres / direcciones. En caso de que la autoridad competente sea más de una, indicar los tipos de OVM de que se encarga cada autoridad competente.	19(1),(2)	
3.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información: - Las leyes, reglamentaciones o directrices vigentes pertinentes aplicables a la aprobación de OVM-FFP; y - Cualquier acuerdo o arreglo bilateral o regional.	20(3) a)- b), 11(5), 14(2)	
4.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la tecnología sobre los casos específicos en que la importación puede tener lugar simultáneamente con la notificación del movimiento.	13(1) a)	
5.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre las importaciones de OVM específicos exentos del procedimiento de AFP.	13(1) b)	
6.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología si las reglamentaciones nacionales se aplican a importaciones específicas.	14(4)	
7.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología un punto de contacto encargado de recibir información de los Estados o sobre los movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17.	17(2)	
8.	Notificar a la secretaría si se carece de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de que se deberán suministrar ejemplares impresos de las notificaciones al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	(p.ej., 11(1))	

/...

	Tareas	Artículo	✓
	<b>Actividades de seguimiento</b>		
9.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología: - Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de OVM resultantes de procesos reglamentarios realizados de conformidad con el artículo 15; - Decisiones definitivas respecto de la importación o liberación de OVM; e - Informes contemplados en el artículo 33.	20(3)(c)-(e)	
10.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información relativa a los casos de movimientos transfronterizos ilícitos.	25(3)	
11.	Vigilar la aplicación de las obligaciones del Protocolo y presentar a la secretaría informes al respecto con la periodicidad que se determine.	33	
12.	Notificar al Mecanismo de intercambio de seguridad de la biotecnología de cualquier modificación pertinente de la información proporcionada con arreglo a la parte I <u>supra</u> .		

## II. REQUISITOS Y/O ACTIVIDADES JURÍDICOS

	Tareas	Artículo	✓
1.	Asegurar que el desarrollo, la manipulación, el transporte, el uso, la transferencia y la liberación de OVM se realiza de forma que se eviten o reduzcan los riesgos para la biodiversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	2(2)	
2.	Asegurar que existe una disposición jurídica respecto de la exactitud de la información proporcionada por los exportadores nacionales a efectos de las notificaciones de las exportaciones a otros países y de las solicitudes nacionales de aprobaciones nacionales respecto de OVM que puedan exportarse como OVM-FF.	8(2) 11(2)	
3.	Velar por que cualquier marco reglamentario nacional que se utilice en lugar de los procedimientos de AFP sea coherente con el protocolo.	9(3)	
4.	Velar por que las decisiones respecto del AFP se adopten de conformidad con el artículo 15.	10(1)	
5.	Velar por que se realicen evaluaciones del riesgo respecto de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 10, y que aquellas se realicen de forma científicamente sólida.	15(1),(2)	
6.	Establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos identificados en las evaluaciones del riesgo respecto del uso, la manipulación y el movimiento transfronterizo de OVM en el marco del Protocolo.	16(1)	
7.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, medidas tales como la prescripción de una evaluación del riesgo con anterioridad a la primera liberación de un OVM.	16(3)	
8.	Hacer lo posible para asegurar que los OVM, ya sean importados o desarrollados localmente, han estado sujetos a un período de observación adecuado proporcional a su ciclo de vida o tiempo de generación antes de que se les dé el uso previsto.	16(4)	
9.	Adoptar medidas adecuadas para notificar a los Estados afectados o que puedan verse afectados, al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y, cuando proceda, a las	17(1)	

/...

	Tareas	Artículo	✓
	organizaciones internacionales pertinentes, los casos en que, en el marco de su jurisdicción, haya ocurrido un suceso que haya conducido o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un OVM que pueda tener efectos adversos significativos en el uso y la conservación sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana en esos Estados.		
10.	Adoptar las medidas necesarias para exigir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos en el marco del Protocolo se manipulan, envasan y transportan en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las reglamentaciones y las normas internacionales pertinentes.	18(1)	
11.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM-FFP: - Identifica claramente que “puede contener” OVM y que no están previstos para su introducción en el medio ambiente; e - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional.	18(2) a)	
12.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a uso confinado: - Los identifica claramente como OVM; - Indica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y usos seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; e - Indica el nombre y la dirección de las personas o las instituciones destinatarias.	18(2) b)	
13.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a su introducción voluntaria en el medio ambiente y respecto de cualquier otro OVM contemplado en el Protocolo: - Lo identifica claramente como OVM; - Especifica la identidad y los rasgos y/o características pertinentes; - Indica los requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; - Indica, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y - Contiene una declaración de que el movimiento tiene lugar de conformidad con las disposiciones del Protocolo.	18(2)(c)	
14.	Especificar si los notificadores han indicado que la información suministrada es de carácter confidencial, con sujeción a las exclusiones enumeradas en el párrafo 6 del artículo 21	21(1),(6)	
15.	Asegurar de que se celebren consultas con los notificadores y examinar las decisiones en caso de que exista desacuerdo en relación con el carácter confidencial de la información.	21(2)	
16.	Velar por la protección del carácter confidencial de la información convenido, cuando se retire una notificación.	21(3),(5)	
17.	Velar por que la información confidencial no se utilice con fines comerciales sin el consentimiento por escrito del notificador.	21(4)	
18.	Promover y facilitar la concienciación, la educación y la participación del público en relación con la transferencia, la manipulación y el uso seguros de OVM, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	23(1) a)	
19.	Tratar de asegurar que la concienciación y la educación del público incluyen el acceso a información sobre OVM considerados como tales de conformidad con el Protocolo, que puedan importarse.	23(1) b)	
20.	De conformidad con las leyes nacionales pertinentes, consultar con el público en relación con la adopción de decisiones en el marco del	23(2)	

/...

	Tareas	Artículo	✓
	Protocolo, respetando al mismo tiempo la información confidencial.		
21.	Tratar de informar al público acerca de los medios de acceso por parte del público al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	23(3)	
22.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir y, según proceda, penalizar los movimientos transfronterizos que contravengan medidas nacionales para aplicar el Protocolo.	25(1)	
23.	Eliminar OVM que hayan sido objeto de un movimiento transfronterizo ilícito mediante la reparación o la destrucción, según proceda, a solicitud de la Parte afectada, y sufragar los gastos de esa eliminación.	25(2)	

### III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ACUERDO FUNDAMENTADO PREVIO<sup>4/</sup>

	Tareas	Artículo	✓
1.	Acusar recibo por escrito de la notificación al notificador en un plazo de 90 días en el que se incluya: - Fecha de recibo de la notificación; - Si la notificación satisface los requisitos del anexo I;	9(2) a) 9(2) b)	
	- Que se puede proceder a la importación solamente con el consentimiento escrito y si debe procederse de conformidad con el marco reglamentario nacional o de conformidad con el Artículo 10; <b>O</b> - Si se puede proceder a la importación transcurridos 90 días sin necesidad del consentimiento por escrito.	10(2) a), 9(2)(c) 10(2) b)	
2.	Comunicar por escrito al notificador, en un plazo de 270 días desde el recibo de la notificación: - La aprobación de la importación con o sin condiciones; - La revisión de la importación; - Solicitud de información adicional pertinente de conformidad con el marco reglamentario nacional o el anexo I; <b>O</b> - La prorroga del período de 270 días a un período de tiempo definido; <b>Y</b>	10(3) a)-(d)	
	Excepto en caso de que la aprobación sea incondicional, las razones de la decisión adoptada, incluidas las razones por las que se solicita información adicional o una prorroga del plazo.	10(4)	
3.	Proporcionar por escrito al Mecanismo del intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la decisión comunicada al notificador.	10(3)	
4.	Responder por escrito en un plazo de 90 días a una solicitud de una Parte exportadora de que se examine una decisión con arreglo al artículo 10 en caso de que se hayan modificado las circunstancias o se disponga de información científica o técnica adicional pertinente y explicar las razones de la decisión después del examen de esa información.	12(2),(3)	

<sup>4/</sup> Favor tomar nota que el requisito de notificación conforme al Artículo 8.1 del Protocolo fue omitido de esta sección por descuido y es necesario corregirlo.

**IV. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS PARA USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO<sup>5/</sup>**

	Tareas	Artículo	✓
1.	Tras la adopción de una decisión definitiva sobre el uso interno, con inclusión de la comercialización de los OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología de la decisión adoptada, incluida la información requerida en el anexo II, en un plazo de 15 días.	11(1)	
2.	Excepto en los casos de ensayos de campo, suministrar copias impresas de las decisiones definitivas a los centros de coordinación nacional de las Partes que hayan notificado a la secretaría de antemano que carecen de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	11(1)	
3.	Proporcionar la información adicional que se solicita en el anexo II sobre las decisiones a las Partes que lo soliciten.	11(3)	
4.	En respuesta a la adopción de una decisión por otra Parte, decidir si el OVM-para uso directo como alimento humano, o animal o para procesamiento puede importarse: > En su forma aprobada de conformidad con el marco reglamentario nacional coherente con el Protocolo; <b>O</b> >En ausencia de un marco reglamentario, sobre la base de una evaluación del riesgo realizada de conformidad con el anexo III, en un plazo no superior 270 días. En ese caso, se debe enviar una declaración al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	11(4),(6)	

<sup>5/</sup> COP-MOP pudiera quizás considerar la siguiente redacción para la Tarea 4 propuesta por la Coalición Mundial de la Industria: “Si una Parte requiere de una decisión para la importación de OVM-FFP en virtud de su legislación interna, esa legislación debe estar en conformidad con el Protocolo. En el caso de requerirse una decisión en virtud de una declaración conforme al Artículo 11 b) en ausencia de una legislación interna, la decisión deberá adoptarse sobre la base de una evaluación del riesgo realizada de conformidad con el anexo III, en un plazo no superior a 270 días.”

*Anexo IV***RESUMEN DE LAS PONENCIAS PROVENIENTES DE LOS GOBIERNOS RELATIVAS A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES EN MATERIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD<sup>6/</sup>***Número y porcentaje de países que señalaron distintas necesidades prioritarias de capacidad*

<i>Necesidades prioritarias específicas identificadas</i>	<b>Número de países</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>i) Marco legislativo y normativo</b>		
Elaboración de un marco legal	23	56,1
Capacitación normativa (legal, políticas, imposición, inspección, etc.)	22	53,7
Aplicación del marco legal	16	39,0
Normas de seguridad de la biotecnología	15	36,6
Armonización de leyes y políticas relacionadas con la seguridad de la biotecnología	9	22,0
Incorporar la seguridad de la biotecnología en otros sectores	8	19,5
Mecanismos de cumplimiento	7	17,1
Planificación estratégica multidisciplinaria	4	9,8
Negociación de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales	1	2,4
Otros	5	12,2
<b>ii) Marco administrativo</b>		
Administración del procedimiento AFP	21	51,2
Sistema de adopción de decisiones y procedimientos administrativos	21	51,2
Procedimientos de control aduanero y fronterizo	16	39,0
Entidades institucionales para manejar cuestiones de seguridad de la biotecnología	12	29,3
Vigilancia y presentación de informes relativas a la aplicación del Protocolo	10	24,4
Mecanismos para considerar los impactos socioeconómicos	10	24,4
Comunicación y coordinación entre organismos	7	17,1
Mecanismos para la participación del sector privado y la comunidad	5	12,2
Mecanismos para el examen de las decisiones	1	2,4
Otros	5	12,2
<b>iii) Infraestructura técnica, científica y de telecomunicaciones</b>		
Laboratorios y equipos de pruebas de OVM	27	65,9
Instalaciones fronterizas de control e inspección	22	53,7
Instalaciones de contención de OVM (incluida la cuarentena)	14	34,1
Instalaciones de investigación sobre OVM	12	29,3
Infraestructura y protocolos de bases de datos	11	26,8
Equipos, programas y redes de computación	9	22,0
Instalaciones de oficina adecuadas, equipo y suministros, incluido el mantenimiento	7	17,1
Instalaciones de eliminación de OVM (v.g. incineradores)	4	9,8
Instalaciones de telecomunicaciones, conectividad a la Internet y seguridad de la información	2	4,9
Medios de transporte	2	4,9
<b>iv) Financiación y administración de recursos</b>		
Asistencia financiera (v.g. donaciones o préstamos para proyectos)	33	80,5
Asociaciones entre los sectores público y privado	21	51,2
Información sobre fuentes de financiación	17	41,5

<sup>6/</sup> Este análisis se basa en 41 ponencias recibidas por la Secretaría al 30 de septiembre de 2003 en respuesta a la notificación del Secretario Ejecutivo emitida en mayo de 2003, provenientes de Partes y otros Gobiernos.

<i>Necesidades prioritarias específicas identificadas</i>	<b>Número de países</b>	<b>Porcentaje</b>
Habilidades de movilización de fondos, incluida la preparación de propuestas	9	22,0
Habilidades de administración financiera	9	22,0
Otros	2	4,9
<b>v) Mecanismos para el seguimiento, vigilancia y evaluación</b>		
Procedimientos de inspección y medidas de control	31	75,6
Mecanismos para detectar el movimiento involuntario o ilícito de OVM	27	65,9
Supervisión y vigilancia a largo plazo de los OVM	23	56,1
Medidas de asistencia inmediata en caso de emergencias que puedan surgir de los OVM	19	46,3
Otros	3	7,3

<i>Desarrollo de recursos humanos y capacitación</i>		
Métodos y protocolos científicos relacionados con la evaluación y gestión del riesgo	26	63,4
Detección, pruebas y análisis cuantitativo de OVM	21	51,2
Capacitación de encargados de políticas y reglamentadores	21	51,2
Apoyo para el análisis costo-beneficio caso por caso de los OVM	18	43,9
Evaluación e integración de consideraciones socioeconómicas	16	39,0
Evaluación de los impactos comerciales de las medidas adoptadas en materia de seguridad de la biotecnología	16	39,0
Evaluación de las características de los OVM	15	36,6
Análisis de la relación entre otros acuerdos internacionales y los requisitos del Protocolo	13	31,7
Habilidades de redacción de textos jurídicos y de análisis de políticas	11	26,8
Gestión de la tecnología de la información y las bases de datos	10	24,4
Evaluación de las modificaciones genéticas	8	19,5
Evaluación del alcance y efectos del flujo de genes	7	17,0
Habilidades de biología molecular	5	12,2
Ecología aplicada	3	7,3
Otros	7	17,1

<i>Evaluación del riesgo</i>		
Marco nacional (principios, procedimientos y mecanismos) para la evaluación del riesgo	23	56,1
Metodología de evaluación del riesgo	16	39,0
Mecanismos de examen de la evaluación del riesgo (v.g., órganos de revisión, guía de científicos)	15	36,6
Conocimientos y experiencia científicos para realizar evaluación del riesgo	12	29,3
Conocimientos y experiencia para examinar y auditar los informes de evaluación del riesgo	11	26,8
Acceso a materiales de referencia y bases de datos sobre evaluación del riesgo	9	22,0
Investigación nacional en seguridad de la biotecnología	8	19,5
Otros	4	9,8
<i>Gestión del riesgo</i>		
Marco, estrategia y mecanismos de gestión del riesgo	29	70,7
Capacidad para detección, gestión y prevención de transferencias involuntarias de OVM	23	56,1
Herramientas para supervisar la manipulación y uso de los OVM	23	56,1
Medidas de emergencia para la liberación involuntaria de OVM	11	26,8
Mecanismos para la cooperación con otras Partes relativa a la gestión del riesgo	9	22,0

Otros	3	7,3
<b>Sensibilización, educación y participación</b>		
Actividades de concienciación en seguridad de la biotecnología (p.ej. seminarios, diálogos en la radio, etc)	24	58,5
Materiales y equipos de concienciación en seguridad de la biotecnología	22	53,7
Apoyo para promover la participación del público en la adopción de decisiones	18	43,9
Medios para el acceso del público al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	9	22,0
Habilidades y estrategia para implicar a los medios de comunicaciones	9	22,0
Habilidades y estrategia para comunicar el riesgo	9	22,0
Apoyo para asegurar el acceso oportuno del público a información sobre importaciones inminentes de OVM	5	12,2
Otros	1	2,4
<b>Intercambio de información y gestión de datos (incluido el BCH)</b>		
Recopilación, gestión y almacenamiento de datos	18	43,9
Infraestructura de intercambio de información y gestión de datos	13	31,7
Ínter funcionalidad de las bases de datos nacionales con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (BCH)	12	29,3
Nodo nacional de BCH	11	26,8
Especialistas en informática	10	24,4
Formatos y procedimientos uniformizados para el intercambio de información	8	19,5
Mecanismos para asegurar sinergias e intercambio de información	7	17,1
Sistemas seguros para manejar información confidencial	6	14,6
Personal dedicado a manejar necesidades de TI	6	14,6
Nodos sub-regional y regional de BCH	4	9,8
Otros		
<b>Colaboración científica, técnica e institucional</b>		
Mecanismos para la cooperación y el intercambio de experiencias a los niveles regional e internacional	29	70,7
Redes entre instituciones y comunicaciones con el público	24	58,5
Acceso a información sobre oportunidades disponibles para la cooperación	23	56,1
Otros	4	9,8
<b>Transferencia de tecnología</b>		
Tecnologías para la manipulación, transporte e identificación de los OVM	19	46,3
Tecnologías para la evaluación del riesgo de los OVM	19	46,3
Tecnologías para supervisar los OVM	16	39,0
Gestión de los derechos de propiedad intelectual	8	19,5
Capacidad para evaluar las tecnologías apropiadas disponibles	7	17,1
Políticas e incentivos habilitantes para la transferencia de tecnología	6	14,6
Tecnologías para el intercambio de información y la gestión de datos	5	12,2
Acceso a tecnologías patentadas en condiciones preferenciales	3	7,3
Otros	1	2,4
<b>Identificación de los OVM</b>		
Métodos y sistemas para la identificación de los OVM, v.g. sistemas de identificación exclusivos	28	68,3
Sistemas de inspección para los envíos de OVM	21	51,2
Directrices para la manipulación, envasado y transporte en condiciones de seguridad de los OVM	18	43,9
Sistemas de documentación para los envíos de OVM	15	36,6
Sistemas de distribución de los OVM	6	14,6
Otros	1	2,4



*Anexo V*

**LISTA DE PROYECTOS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y OTRAS INICIATIVAS  
RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA TERMINADOS Y EN  
EJECUCIÓN**

**a) Proyectos en ejecución**

- 1) Centro regional africano de recursos y capacitación para la seguridad de la biotecnología y la protección de la diversidad biológica, *por el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB)*
- 2) Programa de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología para África *por la Comisión de la Unión Africana*
- 3) Actividades del programa de ASEAN sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología *por la Secretaría de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)*
- 4) Evaluación de los efectos ecológicos y sobre la salud humana de los organismos genéticamente modificados *por el Instituto Edmonds*
- 5) Ateliers d'information et de formation sur la biosécurité / Talleres de información y capacitación sobre la seguridad de la biotecnología *por SOLAGRAL*
- 6) Actividades australianas de creación de capacidad en el campo de la seguridad de la biotecnología – Marco, *Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia*
- 7) Capacitación interna de la oficina principal del Australian Quarantine and Inspection Service (AQIS), *por Environment Australia*
- 8) Capacitación australiana en foros internacionales no APEC, *por Environment Australia*
- 9) Programa de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología para países en desarrollo *por la Red del Tercer Mundo (TWN)*
- 10) Programa de gobernanza en seguridad de la biotecnología *por el Instituto de Sostenibilidad Social, Económica y Ecológica (ISEES), Universidad de Minnesota.*
- 11) BIOBIN *por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)*
- 12) Biosafety Outstation *por el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB)*
- 13) Programa de seguridad de la biotecnología del *Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB)*
- 14) Proyecto de seguridad de la biotecnología sobre el desarrollo de directrices para América Latina y el Caribe *por la Universidad de las Naciones Unidas (UNU); Biotecnología para América Latina y el Caribe (BIOLAC)*
- 15) Actividades en el campo de la seguridad de la biotecnología *por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)*
- 16) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Bulgaria *por AgroBioInstitute (ABI)*
- 17) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Camerún *por el Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura*
- 18) Iniciativa Canadá-América Latina sobre seguridad de la biotecnología para el desarrollo sostenible (CamBioTec) por BIOTECanada, en colaboración con el Centro Internacional

de Investigación para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA)

- 19) Actividades de creación de capacidad emprendidas por el servicio de capacitación del Australian Quarantine and Inspection Service (AQIS), Sydney, Australia
- 20) Esfuerzos de creación de capacidad por compañías de biotecnología individuales – *recopilados por la Coalición Mundial de la Industria*
- 21) Creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología *por el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR)*
- 22) Marco de creación de capacidad *por la Asociación Europea de Bioindustrias (EuropaBio)*
- 23) Grupo de trabajo para el mejoramiento de la capacidad en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo *por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el PNUMA*
- 24) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para China *por la Administración Estatal de Protección del Medio Ambiente, China*
- 25) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Colombia *por el Instituto Alexander Von Humboldt y el Banco Mundial*
- 26) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Cuba *por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)*
- 27) Asistencia danesa a la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología *por DANCEE (Cooperación danesa para el medio ambiente en Europa Oriental) y DANCED (Cooperación danesa para el medio ambiente y el desarrollo)*
- 28) Programa regional y red de investigación de África Oriental para la biotecnología, seguridad de la biotecnología y formulación de políticas de biotecnología (BIO-EARN) *por el Centro de Asesoramiento en Biotecnología (BAC) del Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo (SEI)*
- 29) Environnement et Développement durable: les enjeux de la biosécurité *by Réseau Interdisciplinaire Biosécurité (RIBios) c/o - Institut universitaire d'études du développement (IUED), Génève;*
- 30) Proyecto de Gemelación de la UE PL 01/EN/IB/03 – “Biological Safety System in Poland” *por el Ministerio del Medio Ambiente de Polonia y el Ministerio Federal de Salud y Seguridad Social de Alemania*
- 31) Programa de Cooperación Internacional de la Comisión Europea *por la Comisión Europea (CE)*
- 32) Proyecto de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología para cosechas GM en Asia (2002-2005) *por la Oficina Regional de la FAO para Asia y el Pacífico*
- 33) Estrategia inicial del FMAM para asistir a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología *por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)*
- 34) Iniciativa alemana de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena *por el Ministerio Federal Alemán para la Cooperación Económica y el Desarrollo (BMZ)*
- 35) Aplicación de marcos de seguridad de la biotecnología en países pre-acceso de Europa Central y del Este *por el Ministerio del Medio Ambiente de los Países Bajos*
- 36) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para India *por el Ministerio del Medio Ambiente y Bosques y el Banco Mundial*

- 37) Colaboración indo-suiza en seguridad de la biotecnología (ISCB) *por la Sociedad Suiza para el Desarrollo (SSD) y el Departamento de Biotecnología (DBT), India.*
- 38) Proyecto de creación de capacidad institucional *por la Coalición Mundial de la Industria*
- 39) Integrating Biosafety into Biotechnology Development: Comparative Analyses of Policies and Strategies in Asia and their Implications *by Biotechnology Advisory Center (BAC)*
- 40) Iniciativa de seguridad de la biotecnología del ISAAA *por el International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications (ISAAA)*
- 41) Servicio de Biotecnología del ISNAR (IBS) - *Servicio Internacional para Investigación Agrícola Nacional (ISNAR)*
- 42) Iniciativa de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología de la UICN – Región Asiática *por UICN - Programa Regional de Diversidad Biológica, Asia*
- 43) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Kenia *por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales*
- 44) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Malasia *por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (MOST)*
- 45) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para México *por la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)*
- 46) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Namibia *por la Alianza de Biotecnología de Namibia (NABA) y PNUMA/FMAM*
- 47) Red de creación de capacidad en biotecnología y seguridad de la biotecnología para universidades africanas (BIONET-Africa) *por el International Centre of Insect Physiology and Ecology (ICIPE)*
- 48) Programa de biotecnología vegetal de la *Agencia Africana de Biotecnología (AAB)*
- 49) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Polonia *por el Ministerio del Medio Ambiente y PNUMA/FMAM*
- 50) Iniciativa regional de sitio web *por la Coalición Mundial de la Industria (GIC)*
- 51) Creación de capacidad para la investigación en biotecnología agrícola *por la Fundación Rockefeller*
- 52) Programa regional de seguridad de la biotecnología para el Sur de África (SARB) *por el South African Agricultural Council- Vegetable and Ornamental Plant Institute (VOPI)*
- 53) Red de cooperación técnica en biotecnología vegetal de América Latina y el Caribe *por las Fundaciones REDBIO y la FAO*
- 54) Capacitación en seguridad de la biotecnología *por BIOTECanada*
- 55) Programa de Capacitación en Seguridad de la Biotecnología *por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR)*
- 56) Proyecto de creación de capacidad para la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología para Uganda *por The Uganda National Council for Science and Technology (UNCST) y el PNUMA*

- 57) Proyectos de demostración de PNUMA/FMAM para apoyar la aplicación del marco nacional de seguridad de la biotecnología en 8 países *por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)*
- 58) Proyecto PNUMA/FMAM sobre Desarrollo de Marcos Nacionales de Seguridad de la Biotecnología *por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)*
- 59) Proyecto de biotecnología agrícola para el desarrollo sostenible, Estados Unidos de América (ABSD) *por la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID)*
- 60) Iniciativas de los Estados Unidos de América para la creación de capacidad por otros proyectos internacionales de creación de capacidad apoyados por el FMAM y CGIAR para los que el Gobierno de los Estados Unidos proporciona financiación
- 61) Iniciativas de los Estados Unidos de América para la creación de capacidad *por USDA, National Science Foundation (NSF) y National Institutes of Health (NIH)*
- 62) Iniciativas de los Estados Unidos de América para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología *por el US Department of State*
- 63) Proyecto de USAID de apoyo a la bioseguridad agrícola, ABSP (1991-2002) *por la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y Michigan State University*
- 64) Programa de USAID para sistemas de seguridad de la biotecnología, PBS (2003-2005), *coordinado por el Servicio Internacional para Investigación Agrícola Nacional (ISNAR)*
- 65) Programa regional de USAID de biotecnología y seguridad de la biotecnología en África Oriental/Central *por USAID y la Asociación para el fortalecimiento de la investigación agrícola en África Oriental y Central (ASARECA)*

#### **b) Proyectos terminados**

- 66) Proyecto de seguridad de la biotecnología Argentina - Chile. (Proyecto CIDA 540/19426) *por BIOTECANADA, FAB (Argentina) y grEvo Canada*
- 67) Taller Asia-Pacífico sobre seguridad de la biotecnología: Análisis del impacto ambiental de las plantas transgénicas (1997) *por la Fundación de Investigación M.S. Swaminathan*
- 68) Seminarios y talleres sobre seguridad de la biotecnología *por la Coalición Mundial de la Industria (GIC)*
- 69) Proyectos de investigación en biotecnología *por la Coalición Mundial de la Industria (GIC)*
- 70) Becas, giras de estudios y pasantías *por la Coalición Mundial de la Industria (GIC)*
- 71) Talleres internacionales (cuatro) de creación de capacidad para la reglamentación de la seguridad de la biotecnología (Taller Canadá-México; 1999) *por Environment Canada*
- 72) Estudio sobre los impactos de la tecnología moderna *por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*
- 73) Programas de capacitación en seguridad de la biotecnología y biotecnología *apoyados por la Coalición Mundial de la Industria (GIC)*
- 74) Proyecto “Twinning Light” (Austria-Lituania) “Fortalecimiento de la capacidad institucional de Lituania para aplicar los requisitos de la UE sobre gestión de productos químicos y OGM” *por la Agencia Federal del Medio Ambiente - Austria y el Ministerio del Medio Ambiente de Lituania*

- 75) Proyecto piloto habilitante de seguridad de la biotecnología PNUMA-FMAM (1997-1999) *por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.*
- 76) Talleres sobre reglamentación de la seguridad de la biotecnología *por Asia Pacific Economic Cooperation/ Agricultural Technical Cooperation Experts' Group (APEC/ATC*

-----